

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Los Coroneles **Ing. Rafael A. Calderón Efres, Lic. Rafael H. Almonte Morrobel, William Durán Jeréz y Rafael Oscar Bencosme Candelier, P.N.**, quedan ascendidos al rango de General de Brigada, P.N.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 361-99 que nombra al Dr. Cayo Claudio Espinal, Presidente del Consejo Presidencial de Cultura.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 361-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Dr. Cayo Claudio Espinal, queda designado Presidente del Consejo Presidencial de Cultura, en sustitución del señor Víctor Víctor, renunciante.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 362-99 que nombra a los señores Dr. Luis O. Brea Franco, Arq. Pedro J. Borrel y Dr. Wenceslao Vega, Director General, Subdirector Técnico y Consultor Jurídico, respectivamente, de la Oficina Nacional de Patrimonio Cultural Subacuático.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 362-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. Luis O. Brea Franco, queda designado Director General de la Oficina Nacional de Patrimonio Cultural Subacuático.

Artículo 2.- El Arq. Pedro J. Borrell, queda designado Subdirector Técnico de la Oficina Nacional de Patrimonio Cultural Subacuático.

Artículo 3.- El Dr. Wecenslao Vega, queda designado Consultor Jurídico de la Oficina Nacional de Patrimonio Cultural Subacuático.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández